

Medellín, 18/06/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit **900.818.223-2** representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.247.890**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7560** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001704 del 7 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD** a la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit **900.818.223-2** representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.247.890**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7560**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de

**SANTA ROSA DE OSOS**, de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de septiembre de 2010 bajo el código No. B7560005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:



SC4887-1

- La Póliza Minero Ambiental

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit **900.818.223-2** representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. 7560, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, de este Departamento,

suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de septiembre de 2010 bajo el código No. **B7560005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La corrección, aclaración o modificación de los Formatos básicos mineros anuales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2017.
- La presentación del Formato Básico Minero anual del año 2018, toda vez que no se evidencio su presentación, vía web en el Sistema Integral de Gestión minera – SIGM (plataforma AnnA Minería).

**PARÁGRAFO: INFORMAR** a los titulares mineros que, a partir del año 2020 los Formatos Básicos Mineros se deben presentar a través de la web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S** , con Nit **900.818.223-2** representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.247.890**, o por quien haga sus veces es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7560**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, de este Departamento, suscrito



SC4887-1



el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de septiembre de 2010 bajo el código No. **B7560005**, para que presente:

- Modificación del PTO aprobado mediante Resolución No. 201706112006 del 05 de diciembre de 2017, en el término contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, hasta la fecha final consagrada para pequeña minería en la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 que, para estos efectos, tal y como se dijo en párrafos anteriores es el 31 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7560**, lo siguiente:

- El formulario para la declaración de regalías para mineral Oro y Plata correspondiente al trimestre IV del año 2018 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago
- los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2019, presentados por el titular minero en el tiempo que tenía suspensión temporal de las actividades.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020008008 del 22 de febrero de 2021**.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia